

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

391. RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARCIAL RELATIVO AL CONVENIO COLECTIVO DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN”, PUBLICADO EN BOME Nº 6355, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 06 de abril de 2026 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se acuerda el registro y publicación de la rectificación del ACUERDO PARCIAL relativo al Convenio Colectivo del “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GAMEZ MORÓN”, publicado en BOME Nº 6355, de fecha 20 de febrero de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2026, esta Dirección de Área acordó el registro y publicación del ACUERDO PARCIAL, adoptado en fecha 26 de enero de 2026, relativo al Convenio Colectivo del “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GAMEZ MORÓN”.

II.- Dicha Resolución fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) nº 6355, de fecha 20 de febrero de 2026, insertándose en el art. 152, páginas 469 y siguientes.

III.- Con fecha 11 de marzo de 2026 se recibe escrito presentado por la representación de la Comisión Negociadora, por el que se comunica que se ha observado una errata en las tablas salariales que acompañaban al texto inicial del acuerdo presentado a través del aplicativo REGCON, procediéndose mediante reunión de dicha Comisión Negociadora a suscribir un acuerdo de rectificación. A la comunicación se acompaña, Acta de la rectificación del Acuerdo, así como las tablas salariales, solicitándose su registro y publicación en sustitución del texto ahora rectificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente se encuentra originalmente atribuida según lo preceptuado por el art. 4.2 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre: *“Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”*.

SEGUNDO.- Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, (BOME de 25 de mayo), se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

TERCERO.- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, dispone en su art. 3: *“2. Las comunidades autónomas crearán y regularán registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de sus competencias.*

Igualmente, existirá un registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos en las áreas funcionales de Trabajo e Inmigración de las ciudades de Ceuta y Melilla.” En vista de los antecedentes arriba expuestos,

ACUERDA

Primero. -

Ordenar la inscripción de la citada Acta, presentada en rectificación del texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla», en sustitución de anuncio publicado en fecha 20 de febrero de 2026, BOME nº 6355, art. 152.